
2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

CIRCULAR MODIFICATORIA N.º 1

Ref.: EX-2025-139815479- -APN-DPPTEI#EDUCAR – ADQUISICIÓN MEMORIAS RAM

Por medio de la presente se comunica la modificación del **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los **TERMINOS DE CONTRATACIÓN** del expediente de referencia.

- Página 5 / DESCRIPCION DE PRODUCTOS

Donde dice:

b) Requerimientos:

1. DDR4
2. 8GB
3. 2400 MHz como mínimo
4. 288 pin
5. Unbuf 17-17-17
6. 1.5v.

Debe decir:

b) Requerimientos:

1. DDR4
2. 8GB
3. 2400 MHz como mínimo
4. 288 pin

5. Unbuf (refiere a Unbuffered) 17-17-17 (valor de referencia para DDR4 a la frecuencia mínima requerida). Se aceptarán memorias con latencias inferiores siempre que cumplan con la frecuencia mínima de 2400 MHz o superior, y mantengan compatibilidad estándar (JEDEC) sin requerir perfiles propietarios para cumplir el mínimo.

6. 1.5v - Se aceptarán módulos DDR4 con voltaje **1.2 V**.

Las demás condiciones y términos del documento original que no han sido modificados por la presente circular permanecen vigentes y sin cambios.

Esta circular forma parte integrante del cuerpo normativo del proceso en curso, y deberá formar parte de la oferta presentada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N°1 - EX-2025-139815479- -APN-DPPTEI#EDUCAR –
ADQUISICIÓN MEMORIAS RAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.